

## VISADO DE INVERSORES DE CAPITAL

(Por aplicación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los Emprendedores y su Internalización)

Se entenderá como inversión significativa de capital, una inversión inicial por un valor igual o superior a **DOS MILLONES** de euros en títulos de deuda pública española, o por un valor igual o superior a **UN MILLON** de euros en acciones o participaciones sociales de empresas españolas, o depósitos bancarios en entidades financieras españolas.

Además de los requisitos establecidos con carácter general, el solicitante deberá acreditar haber realizado la inversión en la cantidad mínima requerida, en un periodo no superior a un año anterior a la presentación de la solicitud de visado, de la siguiente manera:

1. En el supuesto de acciones no cotizadas o participaciones sociales, se presentará el ejemplar de la declaración de inversión realizada en el Registro de Inversiones Exteriores del Ministerio de Economía y Competitividad.
2. En el supuesto de inversión en acciones cotizadas, se presentará un certificado del intermediario financiero, debidamente registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores o en el Banco de España, en el que conste que el interesado ha efectuado la inversión a efectos de esta norma.
3. En el supuesto de inversión en deuda pública, se presentará un certificado de la entidad financiera o del Banco de España en el que se indique que el solicitante es el titular único de la inversión para un periodo igual o superior a 5 años.
4. En el supuesto de inversión en fondos de inversión, fondos de inversión de carácter cerrado o fondos de capital riesgo constituidos en España, se presentará un certificado de la sociedad gestora del fondo, constituida en España, debidamente registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el que conste que el interesado ha efectuado una inversión de, al menos, un millón de euros en un fondo o fondos bajo su gestión.
5. En el supuesto de inversión en depósito bancario, se presentará un certificado de la entidad financiera en el que se constate que el solicitante es el titular único del depósito bancario.

En caso de ser aprobado el visado, se expedirá con un año de validez.

### REQUISITOS DE CARACTER GENERAL

En todos los casos debe solicitar cita previa [aquí](#).

1. Pasaporte, que deberá tener una vigencia mínima de 120 días, y DNI, con domicilio en esta Demarcación Consular.
2. Certificado de penales expedido en los últimos 6 (seis) meses por el Registro Nacional De Reincidencia. Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos De La Republica Argentina, se puede gestionar en cualquier Delegación del RENAR (Registro Nacional de Armas), legalizado con la **apostilla de La Haya. No se recibirán de la Policía Federal o provincial.**
3. Certificado médico expedido en los últimos seis meses por un **HOSPITAL PUBLICO** de esta Demarcación Consular (No Centros de Salud ni particulares), según hoja adjunta, **Legalizado con la apostilla de La Haya.**

4. Aparte de la documentación que acredite la inversión, deberá de contar con **recursos económicos suficientes** para sí y para los miembros de su familia durante su periodo de residencia en España. En la actualidad sería para el solicitante inversor 1.075,68 euros mensuales aproximadamente, y para cada miembro de su familia 537 euros mensuales. (Se podrán contemplar ingresos periódicos del solicitante: pensión de jubilación, salario, alquiler de inmuebles, etc., así como la cantidad que corresponda del cálculo para un año).

5. **Seguro médico de enfermedad**, concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España.

**CUANDO SE SOLICITE TAMBIEN PARA EL GRUPO FAMILIAR SE DEBERAN PRESENTAR LOS MISMOS REQUISITOS PARA CADA UNO DE ELLOS Y LAS PARTIDAS APOSTILLADAS DE NACIMIENTO O MATRIMONIO QUE JUSTIFIQUEN EL VINCULO.** Los hijos siempre y cuando sean menores de 18 años o mayores de edad que no sean objetivamente capaces de proveer sus propias necesidades debido a su estado de salud, cuando se reúnan o acompañen al solicitante.

**DE CADA DOCUMENTO ORIGINAL DEBERÁ PRESENTARSE UNA FOTOCOPIA (Del Pasaporte todas las páginas, incluidas las que están sin usar)**

EL CONSULADO DESCONOCE EL TIEMPO EXACTO QUE TARDA LA RESOLUCION DEL VISADO, POR LO QUE **SE RECOMIENDA NO COMPRAR EL PASAJE HASTA QUE SE LE HAYA NOTIFICADO LA CONCESION DEL MISMO.**

**IMPORTANTE:**

Conforme a lo establecido en la disposición adicional decima del real decreto 557/2011 de 10 de abril, por el que se aprueba el reglamento de la ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el consulado, además de la documentación que sea preceptiva, podrá requerir los informes que resulten necesarios para resolver dicha solicitud.

**EL TRÁMITE DEL VISADO ES PERSONAL  
UNA CITA POR PERSONA**

## VISADOS MUY IMPORTANTE

En todos los casos debe solicitar cita previa [aquí](#).

### UNA CITA POR CADA SOLICITANTE

Para tramitar cualquier tipo de visado, siempre que corresponda, es común para todos la documentación más abajo detallada. Por favor realice las gestiones correspondientes para tener en su poder con tiempo todo lo solicitado y no demorar la gestión del Visado.

1. **CERTIFICADO DE PENALES** expedido dentro de los **SEIS MESES** anteriores a la solicitud de Visado por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos de la República Argentina, se puede gestionar en la Delegación del RENAR (Registro Nacional de Armas). Legalizado con la Apostilla de la Haya. **No se aceptarán certificados expedidos por la Policía Federal o Policías Provinciales.**
2. **CERTIFICADO MEDICO** expedido dentro de los **SEIS MESES** anteriores a la solicitud de Visado por un **HOSPITAL PUBLICO** en esta Demarcación Consular de Mendoza, San Juan o San Luis (*Lagomaggiore, CONI, Rawson, Schestakow, Perrupato, etc.*), **no Centros de Salud o particulares** y legalizado con la Apostilla de la Haya, redactado según el modelo que se adjunta más abajo. **Por favor confeccionarlo en hoja con membrete oficial o en hoja en blanco y a máquina.**

El certificado en cuestión deberá estar formulado en los siguientes términos o de forma similar con posterioridad a los estudios o exámenes pertinentes:

*“Este certificado médico acredita que el sr/sra. ... con pasaporte nº ..... no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el reglamento sanitario internacional de 2005”.*

Cualquier duda, consultar el mismo en Internet

3. **PASAPORTE** vigente con más de 120 días de validez
4. **D.N.I.** con domicilio actual dentro de la Demarcación Consular.
5. **Dos fotografías actuales** en color, de frente, 40 x 40 mm, fondo blanco, en papel de calidad fotográfica.

#### **IMPORTANTE:**

Estos documentos se presentan con la documentación correspondiente (trabajo, estudios, reagrupación, etc.), según la hoja de requisitos del visado solicitado.

**No sacar pasaje hasta verificar que ha sido aprobado el visado.**